



**ORDENANZA N° 090 -MDI**

Independencia, **27 ABR. 2005**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA;**

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril del 2005, los Informes N° 059-2005-UPPR/GM/MDI, de fecha 18 de marzo del 2005; 074-2005-UPPR/GM/MDI; de fecha 14-04-2005; y 084-2005-UPPR/GM/MDI de fecha 25-04-2005; mediante los cuales la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2006;

**CONSIDERAN<sup>DO</sup>:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" en su Artículo 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", reglamentada por el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se establecen disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Locales;

Que, el "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2006" aprobado por Resolución Directoral N° 006-2005-EF/76.01, establece disposiciones en armonía con la Disposición Final Quinta del Decreto Supremo N° 171-2003-EF "Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo";

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 7° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Concejos de Coordinación Local Distrital, son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, estableciéndose en el Artículo 104° las funciones de coordinación y participación en la Programación del Presupuesto Participativo y la Planificación del Desarrollo Concertado, rigiéndose por Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal según lo establece el Artículo 105° de la misma Ley;



Que, mediante la Ordenanza N° 055-2003-MDI, se aprobó el "Reglamento de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Independencia";

Que, asimismo, mediante la Ordenanza N° 076-2004-MDI se aprobó el "Reglamento del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo del Distrito de Independencia"

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 9° inciso 14) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, en este contexto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la Sociedad Civil, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, estableciendo el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año 2006;

Que, del Dictamen N° 001 -2005-CEPO/MDI de la Comisión de Economía, Planificación y Organización, se recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2006, elaborado por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Estando al voto aprobatorio de los señores Regidores, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y en los Artículos 9° numerales 8) y 14), 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### **APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

### **"REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO CONCERTADO Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006"**

#### **TITULO I OBJETO Y FINALIDAD**

**Artículo 1°.-** La presente Ordenanza tiene por objeto regular el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Programación del Presupuesto Participativo 2006, así como los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan en el proceso.

**Artículo 2°.-** El proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo significa reforzar la relación Estado-Sociedad con el ejercicio de mecanismos democráticos y representativos, generando compromisos y responsabilidades compartidas en el proceso de desarrollo y asignación presupuestal, promoviendo la creación y desarrollo de condiciones económicas, sociales y culturales que mejoren la calidad de vida de la población en su conjunto, priorizándose acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, pertenencia y confianza.

**Artículo 3°.-** El proceso de formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Independencia, se desarrolla cada año, y tiene por finalidad:

- a) Establecer de manera permanente, relaciones y vínculos, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el conjunto de la sociedad civil del distrito.
- b) Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la institución municipal a la sociedad civil.
- c) Desarrollar una coordinación permanente sobre el desarrollo local integral entre la institución municipal y la sociedad civil.



**Artículo 4º.-** La finalidad de la presente Ordenanza es la de recoger las demandas de los vecinos de Independencia y plasmarlas en forma prioritaria, dentro del programa de Inversión Municipal, y su consiguiente ejecución.

## TITULO II DEFINICIONES BASICAS

**Artículo 5º.-** Para efectos de la presente norma se entenderá por:

- 
- 
- a) **Presupuesto Participativo:** El presupuesto participativo es el proceso en que las autoridades y la población definen conjuntamente en que deben invertir los recursos del Gobierno Local. Deben precisar los aportes de la propia población y de otros organismos públicos, y privados presentes, con el propósito de comprometerse directamente con el desarrollo y la buena marcha de su distrito.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes participantes a quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Independencia, los miembros del Concejo Municipal de Independencia, los representantes de la sociedad civil debidamente identificados y acreditados, los ciudadanos no organizados debidamente registrados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Independencia, designados para este fin. Integran también un equipo técnico de soporte del proceso, designado por el Alcalde, quienes participan con voz pero sin voto.
- c) **Objetivos del Presupuesto:** El presupuesto participativo tiene los siguientes objetivos:
- Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos.
  - Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad
  - Fijar prioridades en la Inversión Pública.
  - Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
  - Buscar el aumento de la competitividad local.
  - Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.
- d) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local. Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Los Organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámara de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesia, entre otras, con presencia en la jurisdicción.
- e) **Equipo Técnico:** Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento:
- La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Trabajo y tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante



para el proceso.

- La evaluación técnica a cargo de este equipo comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles para ejecutar las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo a que se refiere el numeral 3 del artículo 6° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades locales.
- El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.

Prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006" a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha que se establezca en su oportunidad de conformidad con lo que determinen las Directivas de Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006.

- f) **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones convocadas por el Alcalde en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de 2 tipos: de Diagnóstico Temático, y Territorial y de Definición de Criterio de Priorización.
- g) **Delegados de una Organización:** Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el proceso de programación del Presupuesto Participativo del año 2006.

### TITULO III

#### DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACION, GESTION DEL DESARROLLO LOCAL, NORMATIVA, SOPORTE TECNICO Y FISCALIZACION DEL PROCESO PARTICIPATIVO

##### Artículo 6°.- De la Coordinación:

En el marco de la legislación vigente se establece que los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital es la instancia encargada de coordinar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo.

Artículo 7°.- Del Soporte Técnico del Presupuesto Participativo:

##### a) De la conformación del Equipo Técnico:

En el marco del desarrollo del proceso participativo, la Municipalidad constituirá el Equipo Técnico nombrado por Resolución de Alcaldía, que se encargará de brindar el soporte técnico especializado en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo.

Está conformado por los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia designados por el Alcalde, el Consejo Coordinación Local Distrital y las Instituciones Técnica que trabajan dentro de la jurisdicción:

➤ Por la Institución Municipal:

- Gerente Municipal
- Jefe de Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización

Presidente  
Secretario Técnico



- Gerente de la Mujer y Desarrollo Social Miembro
- Jefe de la División de Participación Vecinal Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico Local Miembro
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Miembro
- Gerente de Gestión Urbana Miembro
- Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional y Formulación de Proyectos Miembro
- Por la Sociedad Civil:
  - Cinco (05) Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD Miembros
- Por los Organismos No Gubernamentales:
  - Instituto Prensa y Sociedad "Ypys" Miembro
  - Asociación de Comunicadores Sociales "Calandra" Miembro

#### b) De las Funciones del Equipo Técnico

Las funciones que deberá realizar el Equipo Técnico, son las siguientes:

- Elaborar y proponer la metodología y programación del Proceso y los Talleres para la puesta en marcha del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo
- Informar a la población y las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación
- Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los agentes participantes.
- Organizar todas las actividades de capacitación que se consideren necesarias
- Redactar el Informe Técnico del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas según criterios de Priorización resultante de los talleres
- Elaborar el Plan de Desarrollo Concertado y Resumen de Propuestas de Acciones con sus costos ordenados de acuerdo a los criterios de Priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los Agentes Participantes.
- Elaboración de la propuesta de acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- Asumir los aspectos técnicos y logísticos no contemplados en la presente Ordenanza

#### Artículo 8º.- De la Fiscalización del Proceso Participativo:

En el marco de la transparencia de la gestión pública, se constituye el Comité de Vigilancia y Control del proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo, que está conformado por los representantes de los Ejes Zonales, elegidos en Asamblea de Agentes Participantes, con una vigencia de dos años y debidamente acreditados mediante Resolución de Alcaldía

### TITULO IV ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 9º.-** El Presupuesto Participativo se encuentra estrechamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal Concertado, así como el Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Institucional, los mismos que se dan a partir de la definición de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Concertado, puesto que las acciones resultantes del Presupuesto Participativo deben estar orientadas hacia el logro de tales Objetivos Estratégicos.

Asimismo, las actividades y proyectos a ejecutar como parte del Presupuesto Institucional deben incluir las acciones para inversión resultantes del Presupuesto Participativo, una vez que éstas hayan



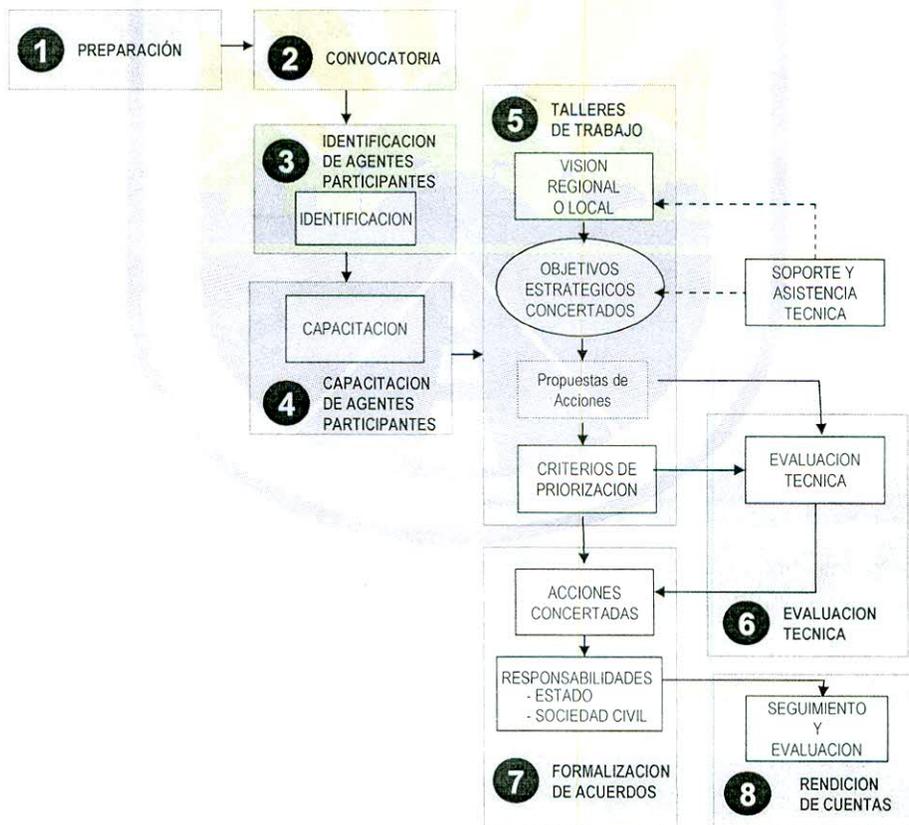
pasado por el respectivo análisis técnico y la aprobación en las instancias correspondientes, y en tanto cuenten con financiamiento de la Municipalidad.

Las acciones a implementar que no cuenten con financiamiento público figurarán sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la Sociedad Civil que asuman el compromiso de su ejecución. El compromiso de la Sociedad Civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

**Artículo 10°.-** Esta articulación se realiza a través de un proceso participativo incorporando la participación del gobierno local, el sector privado, la cooperación técnica internacional y la comunidad, en acciones priorizadas conjuntamente.

### TITULO V SECUENCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 11°.-** La Secuencia del Presupuesto Participativo 2006 del Distrito de Independencia tiene los siguientes pasos:



#### 1. Preparación

El Consejo de Coordinación Local Distrital de Independencia, se encarga con la debida oportunidad y anticipación, del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos participativos, así como de las normas que señalan su cumplimiento, y seleccionan la siguiente información para su distribución a los Agentes Participantes en el momento que se inicien los Talleres:



- a.1. Informe de la situación del Plan de Desarrollo Concertado y sus avances en su implementación.
- a.2. Detalle de las acciones traducidas en Actividades o Proyectos, priorizadas en el Proceso Participativo del año 2005, considerados en el Presupuesto Institucional, su nivel de ejecución así como los recursos necesarios para su culminación. Asimismo, se pondrá a disposición de los participantes la lista de acciones priorizadas definidas y priorizadas en los Talleres de Trabajo durante el Proceso Participativo del año anterior que no fueron seleccionadas por falta de financiamiento o quedaron pendientes para un proceso posterior.
- a.4. Relación de proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Independencia concluidos y sus costos de mantenimiento.
- a.5. Detalle de los recursos totales y por Fuente de Financiamiento que se estima que asignará para la ejecución de acciones resultantes del proceso.
- a.6. Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y el sector privado en procesos participativos previos y su nivel de cumplimiento.
- a.7. Informe de los avances en mejoras de competitividad, infraestructura, educación, salud, seguridad jurídica, derechos de propiedad, adecuada regulación (por ejemplo en estándares de calidad y normas sanitarias); entre otros, según corresponda.

## 2. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Independencia con la participación del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan al Proceso del Presupuesto Participativo en general y a los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el proceso, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados para la localidad, mediante anuncios en los diarios de mayor circulación, avisos en plazas públicas, avisos comunales, bocinas, parroquias, actividades culturales, trípticos, banderolas, volantes, entre otros; para garantizar una amplia participación y representatividad.

## 3. Identificación y Registro de Agentes Participantes

La identificación de los Agentes Participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad del Distrito de Independencia.

Para ello, La Municipalidad Distrital de Independencia dispondrá de las formas de registro de los Agentes Participantes, complementarias a las ya existentes, asegurando y promoviendo la mayor presencia de grupos humanos representativos de espacios territoriales, de organizaciones temáticas y funcionales articuladas a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado, de jóvenes, empresarios, partidos políticos así como representantes de la población de extrema pobreza, personas con discapacidad y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de pobreza y género.

## 4. Capacitación de Agentes Participantes

La capacitación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo será una tarea permanente, que se ajuste a las necesidades y características de la población del Distrito, y se realizara a través de talleres, asambleas o reuniones con las que autoridades y la población se informen y comprendan las tareas que involucra dicho Proceso.

La Municipalidad Distrital de Independencia con la participación del Consejo de Coordinación Local Distrital, así como de las instituciones de la sociedad civil y ONGs que trabajan en el Distrito implementaran los mecanismos de capacitación para los Agentes Participantes en el Proceso del



Presupuesto Participativo, promoviendo programas de desarrollo de capacidades que incorporen, de manera especial, a los líderes sociales, los Regidores y representantes de la Sociedad Civil.

De igual modo, La Municipalidad Distrital de Independencia desarrollará las acciones de capacitación para el Equipo Técnico, necesarias para su mejor participación y la evaluación técnica de los proyectos resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

## 5. Talleres de Trabajo

Son las reuniones en las que participan los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo. Son convocadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, en las cuales, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado que previamente ha sido actualizado en cada Eje Zonal, se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

El número de talleres a realizar será uno por Eje Zonal del territorio distrital; propendiéndose a una mayor inclusión y receptividad de los ciudadanos.

### Desarrollo de los Talleres de Trabajo

Como primer acto público, el Alcalde Distrital de Independencia, presentará la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los avances logrados según los objetivos planteados y hará la información correspondiente sobre la rendición de cuentas pública de los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2005 y de los cambios efectuados y modificaciones presupuestarias originados por variaciones en las acciones priorizadas en el proceso.

También en este primer momento se informa respecto al impacto en el desarrollo local, de la inversión realizada como resultado del proceso anterior, en lo que se hubiera ejecutado; así como sobre la ejecución del presupuesto institucional, del nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso, con el objetivo de mejorar y orientar el proceso en curso.

### Talleres de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial

1. En los Talleres Temáticos el diagnóstico se realiza en función a grandes ejes de análisis como pueden ser el económico, humano/socio cultural, urbano, salud y medio ambiente y político institucional.

Los Talleres Territoriales implican un diagnóstico basado en el espacio geográfico en el que se asienta una determinada población, que para el presente año, se han definido:

- Tupac Amaru
- Tahuantinsuyo
- Independencia
- Zona Industrial
- La Unificada
- El Ermitaño

2. Las acciones propuestas deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones y cursos de acción previamente analizados y evaluados cualitativa y cuantitativamente.



La asignación de recursos para el financiamiento de las acciones propuestas en el Presupuesto Participativo y finalmente priorizadas para su inclusión en el Presupuesto Institucional, deben determinarse de acuerdo a los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

### **Talleres de trabajo de definición de criterios y de priorización de acciones**



1. En estos talleres los Agentes Participantes discuten y definen los criterios para la priorización de las acciones a ejecutar. La priorización es un mecanismo para establecer un orden de prelación de las acciones identificadas como resultado de los Talleres y del trabajo, considerando la distribución temática y territorial de los recursos previamente elaborada por el Equipo Técnico.
2. Los criterios para la priorización deben, en general, recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo. Estos criterios incluyen:

#### **2.1. Criterios de Asignación Presupuestal:**

La asignación presupuestal por ejes zonales será proporcional en función a los siguientes criterios e indicadores;

- a) Niveles de pobreza
- b) Necesidades básicas insatisfechas
- c) Población en riesgo
- d) Densidad poblacional
- e) Proyectos articulados al ámbito provincial y regional
- f) Grado de participación y compromiso
- g) Cumplimiento de contribuciones

#### **2.2. Criterios de Prioridades de Proyectos:**

- a) Niveles de pobreza
- b) Necesidades básicas insatisfechas
- c) Población en riesgo
- d) Densidad poblacional
- e) Grado de participación y compromiso
- f) Cumplimiento de Contribuciones

3. En función a los criterios antes mencionados se establecen los puntajes que ayudarán a establecer una prioridad de las acciones. Tanto los criterios como los puntajes señalados en el Instructivo y normas específicas de esta Municipalidad Distrital deben ser validados en este Taller.
4. Sobre la base de los criterios y puntajes definidos por los Agentes Participantes, el Equipo Técnico brinda el soporte técnico para la evaluación de las acciones priorizadas, las cuales son presentadas para que los Agentes Participantes consideren y determinen su inclusión en el Presupuesto Institucional.

### **6. Evaluación Técnica**

Está a cargo del Equipo Técnico. Consiste en el análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad. La Municipalidad Distrital de Independencia, entidad que se encuentra dentro del ámbito del Sistema Nacional de Inversión Pública, en la evaluación de los Proyectos de Inversión Pública considerará las normas de dicho Sistema.

La evaluación del financiamiento de las propuestas se realiza teniendo en cuenta estrictamente los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del Proceso del



Presupuesto Participativo, las que incluyen todas las formas de financiamiento disponibles, tales como los aportes de la cooperación internacional, del sector empresarial, de las entidades que tienen presencia en determinadas localidades y que actualmente vienen desarrollando acciones en beneficio de las poblaciones sin la debida articulación con el Plan de Desarrollo Concertado o con el Proceso del Presupuesto Participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

Las propuestas de acciones con sus costos estimados, en función a la verificación en campo, se preverá en el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo, en caso de ser necesario; así como su ordenamiento de acuerdo a los criterios de priorización acordados, son resumidos y presentados luego por el Equipo Técnico a los Agentes Participantes para su aprobación. Las acciones priorizadas en el proceso y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomadas en cuenta para su incorporación en el Plan Estratégico Institucional o en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Presupuesto Institucional, como Actividades o Proyectos, según corresponda.

El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006", el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los distintos Agentes Participantes.

## 7. Formalización de Acuerdos

### ***Adopción, formalización y aprobación de Acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo***

Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo consolidados por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006", incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados por el Alcalde Distrital de Independencia, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Agentes Participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de acuerdos.

Las propuestas de modificaciones deben ser justificadas en el marco del resultado de los Talleres y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico para su consideración.

Aprobados los acuerdos, los Agentes Participantes en general, los formalizarán suscribiendo el Acta respectiva. Todos los participantes deben firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondiente.

## 8. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas constituye el punto de partida de los Talleres de Trabajo que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Independencia para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo. A través de ella, el Alcalde dará a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior; asimismo, es un momento propicio para que de manera general, las autoridades informen respecto a los resultados de su gestión en el año anterior y el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del año actual -tanto a nivel de actividades como de proyectos- y en el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Con el fin de ordenar el desarrollo de la Rendición de Cuentas, al inicio del Proceso del Presupuesto Participativo, La Municipalidad de Distrital de Independencia elaborará un breve Informe/Resumen Ejecutivo sobre la Rendición de Cuentas del Proceso Participativo previo, tanto en relación a los



compromisos asumidos durante el proceso participativo del año anterior, su ejecución y el efecto de la inversión desarrollada en el desarrollo local, la gestión municipal en general; y la calidad y los mecanismos de participación desarrollados para fortalecer a la sociedad civil y la gobernabilidad local, el mismo que deberá hacerse de conocimiento de la población en general a través de los medios que se encuentren a su alcance.

Asimismo, este espacio es apropiado para que los Agentes Participantes del Proceso Participativo anterior, en particular los representantes de la sociedad civil, entidades del Gobierno Nacional con presencia en la jurisdicción y la cooperación técnica internacional, informen sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron a fin de llevar adelante las acciones priorizadas en dicho proceso, constituyéndose así la Rendición de Cuentas, en un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades locales y la sociedad civil.

### 9. El Comité de Vigilancia y Control

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso pertenecientes a los ejes territorial a razón de uno por eje territorial. Son competentes para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso, según los principios del Instructivo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Informar trimestralmente, sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general.
- Tendrá una vigencia de dos (2) años

## TITULO VI REGISTRO Y ACREDITACION DE LA SOCIEDAD CIVIL

**Artículo 12°.-** Las organizaciones de la Sociedad Civil, así como los ciudadanos no organizados, interesados en participar en el proceso de programación del Presupuesto Participativo 2006, deberán registrarse en el Libro de Agentes Participantes que tenga aperturado la Municipalidad, con los siguientes requisitos:

Como Agentes Participantes:

- a) Solicitud de registro.
- b) Copia autenticada del Acta de Asamblea donde se designa al delegado participante, debidamente firmado por los asistentes.
- c) Copia del DNI, del delegado participante.
- d) Documento que amerite el registro o reconocimiento de la organización, según sea el caso.

Los vecinos que deseen inscribirse como Agentes Participantes en el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, se inscriben presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de registro
- Fotocopia de su D.N.I.
- Declaración Jurada de Residencia en el Distrito.

**Artículo 13°.-** Los representantes de las entidades del Gobierno Nacional y de la Municipalidad Metropolitana de Lima como Región que desarrollan acciones en el Distrito, para poder registrarse deberán presentar la designación correspondiente de su sector que lo acredite.



**Artículo 14°.-** Las organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con Resolución de Reconocimiento podrán acreditar 2 delegados, uno en calidad de titular y otro en calidad de alerno, para que participen en el desarrollo del proceso de programación del Presupuesto Participativo 2006.

## TITULO VII DE LA APROBACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO

**Artículo 15°.-** El Presupuesto Participativo es aprobado por los miembros del Concejo Municipal, luego que el Consejo de Coordinación Local Distrital, los Agentes Participantes en general formalicen suscribiendo el Acta respectiva de los acuerdos y compromisos correspondientes para luego ser difundidos entre la población a través de los diversos medios de comunicación masiva.

## TITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Equipo Técnico, en conformidad con los dispositivos legales referidos al Presupuesto Participativo y Desarrollo Concertado, en base al Instructivo N° 001-2005-EF/76.01.

**Segunda.-** El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, queda autorizado para firmar convenios con las instituciones públicas y privadas correspondientes, que permitan garantizar la legalidad y transparencia del proceso materia de esta Ordenanza.

**Tercera.-** Mediante Decreto de Alcaldía se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza

**Cuarta.-** Los resultados del proceso de programación del Presupuesto Participativo 2006, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página web site de la Municipalidad Distrital de Independencia, así como en el aplicativo informático que el Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado para tal fin.

**Quinta.-** Corresponde al Equipo Técnico desarrollar el proceso de programación del Presupuesto Participativo para el año 2006, conforme lo detallado el Artículo 11° de la presente Ordenanza, debiendo presentar al Alcalde el informe final denominado "Documento Presupuesto Participativo 2006" en un plazo que no excederá al 15 de Agosto del 2005.

**Sexta.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Séptima.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social y Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

YURI VILELA SEMINARIO  
ALCALDE



**FASES DEL PROCESO DE REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONCERTADO Y PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006**

	<b>ACCIONES</b>	<b>FECHAS</b>
1.	Preparación	28/03 al 28/04/2005
2.	Convocatoria Pública	03/05 al 13/05/2005
	- Lanzamiento y Rendición de Cuentas	11/05/05
	- Informe de Avance de ejecución de Proyectos anteriores y Niveles de Competitividad	11/05/05
3.	Identificación y Registro de Agentes Participantes	09/05 al 20/05/05
4.	Talleres de Capacitación y Elección de Comité de Vigilancia	23/05 al 04/06/05
5.	Talleres de Trabajo (Territoriales – Temático)	13/06 al 25/06/05
6.	Evaluación Técnica	27/06 al 08/07/05
7.	Evento Distrital de Validación (visión, objetivos de desarrollo, identificación de problemas e ideas de solución)	17/07/05
8.	Elaboración, Informe y Aprobación del Concejo Municipal	18 al 15/08/05
9.	Seguimiento y Evaluación	16/Ago – Dbre 2005

